	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

Proceso No. 13:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previo así:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Sordos-INSOR, es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1823 de 1972, que tiene como objeto fundamental, promover desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda.

Para el cumplimiento de este objeto, el Decreto 2106 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 10 que corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, entre otras, las siguientes funciones: "... Asesorar a la Dirección General y a las dependencias de la entidad en los procesos de planeación, programación y elaboración de planes, programas y proyectos estratégicos institucionales; establecer los lineamientos y criterios para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad; liderar la formulación y controlar la ejecución del plan estratégico y de los diferentes planes de la entidad evaluando su cumplimiento y proponer los ajustes a que haya lugar...; promover el desarrollo tecnológico mediante la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información institucional; proponer a la Dirección General las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos que en materia de tecnología de la información se deban adoptar para la adecuada atención de las necesidades de soporte de los usuarios finales de los aplicativos informáticos; asegurar la consistencia, integralidad y seguridad de los datos del sistema de información de la entidad y su articulación con otras entidades conforme a la normatividad aplicable; asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica del Instituto".

Para orientar el cumplimiento de sus funciones institucionales en materia de tecnología, el INSOR definió sus necesidades de servicios e infraestructura tecnológica en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (PETI). Los ejercicios de planeación estratégica de TI han alineado los objetivos de tecnología e Información con los objetivos estratégicos del Instituto, de manera que las iniciativas y proyectos implementados generen valor estratégico a la entidad. Fortalecer la gestión del INSOR mediante la apropiación de la capacidad institucional y la articulación interna e interinstitucional, que propicie condiciones de atención a

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio	25/01/2016	5
		Secretaría General		

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

las necesidades de los ciudadanos y grupos de interés, con criterios de valor, confianza y satisfacción, requiere que la toma de decisiones estratégicas y operativas del INSOR esté basada en datos e información oportuna, pertinente y de calidad, que cuente con procesos y procedimientos internos automatizados y con condiciones de infraestructura y servicios tecnológicos disponibles.

Para lograr estos objetivos, se requiere la implementación del dominio de servicios tecnológicos establecido en el lineamiento LI.ST.03 y LI.ST.05¹ los cuales definen la necesidad de:

- Gestionar la operación y el soporte de los servicios tecnológicos, definidos en sus proyectos de TI
- Garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder acorde al plan de capacidad de la infraestructura tecnológica de la entidad
- Garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos
- Garantizar la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha venido realizando sus labores y funciones con un conjunto de equipos de cómputo que a la fecha tienen el sistema Windows 7 como sistema operativo, el cual, por disposición del fabricante (Microsoft), a partir del año 2020 no tendrá más actualizaciones, lo que genera dificultades de funcionamiento y de compatibilidad con aplicaciones y archivos que se generen en versiones más actualizadas, lo que puede generar riesgos relacionados con la pérdida de información o daños a los documentos y archivos de la entidad.

Es por lo anterior que, una vez analizadas las especificaciones de hardware y software de 22 equipos de cómputo que actualmente tienen la versión de windows 7, se pudo establecer que éstos se encuentran configurados en una versión de 64 bits, lo que permite la actualización del sistema operativo a la versión windows 10 pro, sin generar daños o incompatibilidades con los equipos, por lo que la opción de actualización más conveniente para estos equipos consiste en la instalación de la nueva versión de windows 10 pro.

De esta manera, y con el fin de garantizar la continuidad y disponibilidad de servicios tecnológicos al interior de la entidad para los funcionarios y colaboradores que a la fecha se han venido vinculando, es necesario actualizar sistema operativo a la versión Windows 10 Pro de 22 equipos de cómputo pertenecientes al INSOR.

¹ Arquitectura empresarial: Dominio Servicios Tecnológicos https://mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8094.html#recuadros_articulo_2724_2

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaría General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

Por otro lado, y adicional a la adquisición de las licencias de Windows 10 pro, se requiere también la adquisición de una licencia de Office 365 por doce meses, es de vital importancia para el cumplimiento de las funciones asociadas con el reporte del plan de acción de la entidad a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, por cuanto este reporte se realiza en la nube a través de un aplicativo denominado "POWER BI", generado directamente por Office 365.

En la actualidad, la entidad cuenta con una licencia office 365, la cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, por lo que, con el fin de minimizar los riesgos asociados al vencimiento de dicha licencia, que impida reportar los avances y resultados del plan de acción de la vigencia 2020, se requiere su adquisición en el marco del presente proceso de contratación.

Así las cosas, las características de los bienes a adquirir son:


1. Características del bien, obra o servicio a contratar

BIEN O SERVICIO	SEDE	DESCRIPCIÓN
Licencias	Carrera 89ª No. 64C – 30	Suministrar 22 licencias de Windows 10 Professional 10 upgrade
Licencia	Carrera 89ª No. 64C – 30	Suministrar 1 licencia Microsoft 365 E5.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE suscribió en el año 2020 el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020, la adquisición de las licencias antes mencionadas se realizarán al amparo de este instrumento y teniendo en cuenta el Catálogo de bienes publicados en el microsítio de este instrumento, el cual establece las siguientes características:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Número de parte	Forma de Pago	cantidad
1	FQC-09543	Microsoft@WindowsProfessional 10 Upgrade	Producto	Unidad	FQC-09543	Licencia	22
2	a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2	Microsoft 365 E5	Producto	Unidad	8bdbb60b-e526-43e9-92ef-ab760c8e0b72	Licencia	01 (suscripción por 12 meses)

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaría General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

Finalmente, el INSOR en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 2106 de 2013 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSOR EN EL TERRITORIO NACIONAL identificado con el Código BPIN: 2018011000374, Código Presupuestal C-2299-0700-6, cuyo producto es "Servicios tecnológicos" y se financiará con cargo a las cadenas de valor "Automatizar los procesos y procedimientos internos de la entidad generando las condiciones de infraestructura y servicios tecnológicos requeridos", según correo electrónico de 27 de noviembre de 2020, anexo al presente Estudio.

2.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015** las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que adelanten sus procesos de contratación de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Teniendo en cuenta que las licencias que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual, son considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y que se encuentra vigente el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020, hasta el 24 de febrero de 2022, la presente contratación se realizará al amparo de este instrumento.


3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Entidad se acoge al estudio de mercado realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La Entidad se acoge al análisis del sector realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del acuerdo marco de precios para la adquisición de productos y servicios bajo el

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio	25/01/2016	5
		Secretaría General		

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020

CCE-116-IAD-2020

De febrero 24 de 2020 hasta febrero 24 de 2022.

3.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2019, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
81112501	13 Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento office 365	noviembre	1 mes	Selección abreviada-Acuerdo marco	Presupuesto entidad nacional	\$21.000.000	\$21.000.000	N/A	N/A	Carolina Leonor Ramos Castellanos Tel. 4842633 Carolina.Ramos@insor.gov.co

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC


CÓDIGO UNSPSC 8111505:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	8111	Servicios Informáticos	811125	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501	Servicio de licencias del software del computador

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto oficial estimado: **VEINTIUNO MILLONES DE PESOS M/CTE** del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020.

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaria General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

La Entidad se acoge a los valores establecidos para los bienes objeto de la necesidad de acuerdo al análisis del sector realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft.

4. CRITERIOS SE SELECCIÓN:

El Instituto Nacional para Sordos colocará la Orden de Compra al Proveedor que haya ofrecido el menor precio en su cotización por el total de Bienes cotizados.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23420 del 19 de noviembre de 2020, expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


La Entidad se acoge al análisis de riesgo realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición del Productos y Servicios Microsoft II.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con la cláusula 18.2 del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020, "Software por Catálogo", el proveedor adjudicatario, deberá constituir a favor del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento del contrato	Por el quince por ciento (15%) del valor total de la orden de Compra.	Duración de la orden de compra y seis (06) meses más.
Calidad de los Bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Duración de la orden de compra y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra.	Duración de la orden de compra y tres (3) años más

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaría General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La Entidad se acoge a lo dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020 .

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1. Objeto

Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365.

9.1.1. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para Sordos aprobará y pagará las facturas dentro de los 10 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Se realizará un único pago contraentrega. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el INSOR solicita correcciones a la misma, el término de 10 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El Proveedor remitirá los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe presentar las facturas en las instalaciones del INSOR y deberá publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


9.1.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de profesional especializado grado 12 de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del INSOR, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad

9.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaría General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

El plazo de ejecución será a partir del día de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2020.

9.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la **Sede del Instituto Nacional para Sordos - INSOR en la ciudad de Bogotá D.C.**

Carolina Ramos

CAROLINA LEONOR RAMOS CASTELLANOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: Giselle Muñetón Lara – Profesional TI OAPS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio	25/01/2016	5
		Secretaría General		



Instituto Nacional para Sordos (INSOR)

N.I.T. 860016627

ORDEN DE COMPRA

UT Soft IG 3

N.I.T. 901373456
Auto Norte No 97-50
Piso 9
Bogotá,
Atte: Nicolas Capasso Velez
ncapasso@intergrupo.com
Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden **60239**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**
Fecha de Emisión **01/12/20**
Fecha de Vencimiento **31/12/20**
Comprador **Nestor Julian Rosas Gonzalez**
Ordenador del gasto **Nestor Julian Rosas Gonzalez**
Supervisor **Carolina Ramos Castellanos**
Teléfono **4391221**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **No aplica.**
Justificación **Adquisición de licenciamiento**
Windows 10 pro y licenciamiento Office 365


Enviar a

Instituto Nacional para Sordos
(INSOR)
Carrera 89A No. 64C - 30
Bogotá
Colombia
Atte: Nestor Julian Rosas
González

Facturar a

Instituto Nacional para Sordos
(INSOR)
Carrera 89A No. 64C - 30
Bogotá,
Colombia
Atte: Nestor Julian Rosas
Gonzalez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 23420 wms01--FQC-09543 Microsoft@WindowsProfessional 10 Upgrade Government OLP 1License NoLevel	22.0	Unidad	541.650,15	11.916.303,30
2	CDP 23420 wms01--a044b16a-1861-4308-8086- a3a3b506fac2 Office 365 E5	12.0	Unidad	100.747,00	1.208.964,00
3	CDP 23420 wms01--IVA	1.0	Unidad	2.264.097,6270	2.264.097,63
15.389.364,93					COP

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato		Convenio		Orden	x	No.	60239 de 2020
	Tipo	Orden de compra 60239						
Objeto	Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365							
Contratista	UT Soft IG 3							
Identificación (CC - Nit)	901373456							
Representante Legal	Jose Luis Rodriguez Castellanos							
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	Nombre	Carolina Ramos Castellanos						
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas						

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	
Iniciación	01 de diciembre de 2020
Cesión (cuando aplique)	
Suspensión (cuando aplique)	
Reinicio	

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial	1 mes	01 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020
Prórroga			
PLAZO TOTAL (Incluir suspensiones)			
PLAZO TOTAL EJECUTADO	1 mes	01 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020

4. VALOR


Concepto	Valor
Valor Inicial	\$15.389.364,93
Valor Adiciones	
Valor total	\$ 15.389.364,93
Orden de Pago	Nº 0
Valor total pagado a la fecha de la presente acta	\$ 0
Valor total ejecutado	\$ 0
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 15.389.364,93
Valor a liberar	\$ 0

5. PAGOS

La supervisora certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	15.389.364,93
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	\$	0

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

La supervisora certifica que, al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100%
- Pagos Efectuados 0 %

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACION
Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365	Se realizo la verificación del producto adquirido, el cual cumple con lo solicitado dentro del proceso
ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACION
22 licencias Windows 10 1 licencia office 365	Se realizo la verificación del producto adquirido, el cual cumple con lo solicitado dentro del proceso

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

La supervisora certifica con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual adjuntó los recibos de pago correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

9. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL -CONSTANCIA SIIF.

10. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

La supervisora deja constancia que el contratista prestó sus SERVICIOS ENTREGÓ LOS PRODUCTOS de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato.

11. CONCEPTO FINAL DE LA INTERVENTORA(OR)

Se realizó verificación de los productos adquiridos, los cuales cumplen con lo solicitado en el proceso.


12. CALIFICACIÓN

Concepto	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes				x	
Comunicación con la(el) supervisora(or) / interventora(or)				x	
Oportunidad en la gestión				x	
Calidad del bien o servicio				x	
Cumplimiento				x	

Para constancia se firma en Bogotá, a los 21 días del mes diciembre de 2020.

El(la) supervisor(a) / interventor(a)		El(la) Contratista,	
Nombre	Carolina Ramos Castellanos <i>Carolina Ramos</i>	Nombre Representante Legal	Jose Luis Rodriguez Castellanos <i>Jose Rodriguez</i>
Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Identificación	7.1DEB91531B4455...

Nota: ESTA ACTA TIENE UN (1) ANEXO, EL PRIMERO "CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE EL INSOR, POR PARTE DE EL CONTRATISTA

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES


Datos Generales	Contrato		Conveni o		Orden	X	No.	60239 de 2020
	Tipo	Orden de Compra No. 60239-2020						
Contratista	UT Soft IG 3							
Identificación (CC – Nit)	901373456							
Representante Legal	Jose Luis Rodriguez Castellanos							

La suscrita Profesional, en mi calidad de supervisora del contrato No. 60239 de 2020, suscrito entre la INSOR y UT Soft IG 3, identificado con el NIT 901373456 certifico que, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, el contratista hizo entrega del PRODUCTO final, documento que fue revisado y avalado por la supervisión.

Como supervisora de la orden de compra mencionada, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto de la misma, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de los productos se entregaron por parte del contratista en medio impreso y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Como constancia se anexa una copia del soporte de los elementos recibidos.


CAROLINA RAMOS CASTELLANOS SUPERVISORA

Por lo anterior se firma a los **21** días del mes de **diciembre** de **2020**.

NOTA: El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: **UT SOFT IG.3**

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	▪ 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%

PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good - will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero 0079472018.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

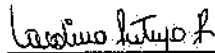
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email:ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cél 3012326862

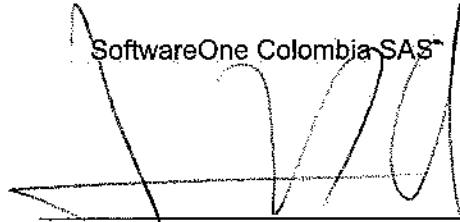
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogota., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.



Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

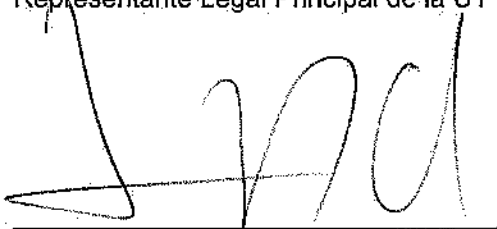
SoftwareOne Colombia SAS



Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2

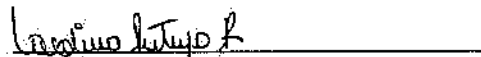
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3




Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3



Sebastian Correa Ramirez
C.C. No. 1.017.142.121

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT09
	ACTA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

Aceptación de Oferta No. 131 del 2020

GISELLE VIVIANA MUÑETÒN LARA, identificada con la cédula No. 1016013103, Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Supervisora del Contrato designado por el Ordenador del Gasto del INSOR en su condición de extremo Contratante y, **SOFTWARE IT SAS**, identificada con NIT No. 900.818.708-2, en condición de Contratista, procedemos a dejar constancia del inicio de la ejecución del Contrato cuyos elementos esenciales se relacionan a continuación:

Objeto	ADQUIRIR LAS LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.
Fecha de celebración	30/10/2020
Precio	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.280.000), incluido IVA
Fecha de inicio	4/11/2020
Fecha de terminación	31/12/2020
Certificado de disponibilidad presupuestal (Número y fecha de expedición)	21720 de fecha 2020-09-24
Registro Presupuestal	33620 de fecha 2020-10-30
Nombre del Contratista	SOFTWARE IT SAS
Identificación del Contratista	900.818.708-2
Representante Legal	WALTER GIRALDO GOMEZ
Identificación Representante Legal	79.519.260
Dirección, correo electrónico y teléfono del Contratista	Calle 64 # 11 - 37 oficina 411 Tel: 8138619 - Cel: 3158011578 Correo: comercial@softwareit.com.co

Garantías (un cuadro por cada instrumento):

Entidad aseguradora o bancaria que expide	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número	14-44-101122855
Fecha de inicio de cobertura	30/09/2020
Fecha final de cobertura	30/06/2021



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjcbaret JUAN CARLOS BARRETO CARDENAS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-09-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
 Fecha y Hora Sistema: 2022-05-23-11:44 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	22-09-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	Número de Compromiso:	38120	Valor Total:	15.389.364,93	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900478383	Tercero:	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	60239	Fecha:	03/12/2020 0:00:00
-------	-----------------	---------	-------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-12-31	155320	15.389.364,93	2.264.097,63	169320		11644621	2021-01-29	15.389.364,93	943.902,00	14.445.462,93	0079472018	CITIBANK COLOMBIA			ORDEN DE COMPRA	60239-2020	13-01-01-DT	AQUISICION DE LICENCIAMIENTO WINDOWS 10 PRO Y LICENCIAMIENTO OFFICE 365 SEGUN FRA. FBOG 12260 DE SOFTWAREONE Y ORDEN DE COMPRA 60239-2020

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHcrosas Claudia Patricia Rosas Gomez
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-09-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
 Fecha y Hora Sistema: 2023-06-16-12:51 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	22-09-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	Número de Compromiso:	38120	Valor Total:	15.389.364,93	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900478383	Tercero:	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	60239	Fecha:	03/12/2020 0:00:00
-------	-----------------	---------	-------	--------	--------------------

OBJETO


Objeto:	Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-12-31	155320	15.389.364,93	2.264.097,63	169320		11644621	2021-01-29	15.389.364,93	943.902,00	14.445.462,93	0079472018	CITIBANK COLOMBIA			ORDEN DE COMPRA	60239-2020	13-01-01-DT	AQUISICION DE LICENCIAMIENTO WINDOWS 10 PRO Y LICENCIAMIENTO OFFICE 365 SEGUN FRA. FBOG 12260 DE SOFTWAREONE Y ORDEN DE COMPRA 60239-2020

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT09
	ACTA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 1
		FECHA: 06/12/2019

Valor asegurado por cumplimiento	10%	\$ 1.456.000
Valor asegurado por calidad del servicio	%	\$1.456.000
Valor asegurado por cumplimiento de obligaciones laborales	0 %	\$0
Valor asegurado por responsabilidad civil	0 %	\$0
Otros	0%	\$0
Observaciones	N/A	
Fecha de aprobación	04/11/2020	
Observaciones	N/A	

Compromisos y Constancias:

Todas las obligaciones y compromisos hacen parte integral del contrato.

Con la firma de la presente acta, el Supervisor del Contrato y el Contratista declaran que conocen plenamente el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas, programa de trabajo y demás elementos del Contrato y que se constató el cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, en virtud de lo cual consideran oportuno y adecuado iniciar la ejecución.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los intervinientes, el día 4 de noviembre de 2020.

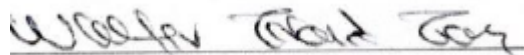


Firma

Supervisor - Insor

Nombre: **GISELLE VIVIANA MUÑETÓN**

Cédula: 1.016.013.103



Firma

Contratista

Nombre: **WALTER GIRALDO GOMEZ**

Cédula: 79.519.260

Aceptación de Oferta No. 131 del 2020

GISELLE VIVIANA MUÑETÓN LARA, identificada con la cédula No. 1016013103, Profesional Especializado de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Supervisora del Contrato designado por el Ordenador del Gasto del INSOR en su condición de extremo Contratante y, **SOFTWARE IT SAS**, identificada con NIT No. 900.818.708-2, en condición de Contratista, procedemos a dejar constancia del inicio de la ejecución del Contrato cuyos elementos esenciales se relacionan a continuación:

Objeto	ADQUIRIR LAS LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.
Fecha de celebración	30/10/2020
Precio	SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.280.000), incluido IVA
Fecha de inicio	4/11/2020
Fecha de terminación	31/12/2020
Certificado de disponibilidad presupuestal (Número y fecha de expedición)	21720 de fecha 2020-09-24
Registro Presupuestal	33620 de fecha 2020-10-30
Nombre del Contratista	SOFTWARE IT SAS
Identificación del Contratista	900.818.708-2
Representante Legal	WALTER GIRALDO GOMEZ
Identificación Representante Legal	79.519.260
Dirección, correo electrónico y teléfono del Contratista	Calle 64 # 11 - 37 oficina 411 Tel: 8138619 - Cel: 3158011578 Correo: comercial@softwareit.com.co

Garantías (un cuadro por cada instrumento):

Entidad aseguradora o bancaria que expide	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Número	14-44-101122855
Fecha de inicio de cobertura	30/09/2020
Fecha final de cobertura	30/06/2021

Valor asegurado por cumplimiento	10%	\$ 1.456.000
Valor asegurado por calidad del servicio	%	\$1.456.000
Valor asegurado por cumplimiento de obligaciones laborales	0 %	\$0
Valor asegurado por responsabilidad civil	0 %	\$0
Otros	0%	\$0
Observaciones	N/A	
Fecha de aprobación	04/11/2020	
Observaciones	N/A	

Compromisos y Constancias:

Todas las obligaciones y compromisos hacen parte integral del contrato.

Con la firma de la presente acta, el Supervisor del Contrato y el Contratista declaran que conocen plenamente el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas, programa de trabajo y demás elementos del Contrato y que se constató el cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, en virtud de lo cual consideran oportuno y adecuado iniciar la ejecución.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los intervinientes, el día 4 de noviembre de 2020.



Firma

Supervisor - Insor

Nombre: **GISELLE VIVIANA MUÑETÓN**


Cédula: 1.016.013.103

Firma

Contratista 

Nombre: **WALTER GIRALDO GOMEZ**

Cédula: 79.519.260

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

Proceso No. 13:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizan el presente estudio previo así:


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional para Sordos-INSOR, es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1823 de 1972, que tiene como objeto fundamental, promover desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda.

Para el cumplimiento de este objeto, el Decreto 2106 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", estableció en su artículo 10 que corresponde a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, entre otras, las siguientes funciones: "... Asesorar a la Dirección General y a las dependencias de la entidad en los procesos de planeación, programación y elaboración de planes, programas y proyectos estratégicos institucionales; establecer los lineamientos y criterios para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos de la entidad; liderar la formulación y controlar la ejecución del plan estratégico y de los diferentes planes de la entidad evaluando su cumplimiento y proponer los ajustes a que haya lugar...; promover el desarrollo tecnológico mediante la aplicación de buenas prácticas y principios para el manejo de la información institucional; proponer a la Dirección General las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos que en materia de tecnología de la información se deban adoptar para la adecuada atención de las necesidades de soporte de los usuarios finales de los aplicativos informáticos; asegurar la consistencia, integralidad y seguridad de los datos del sistema de información de la entidad y su articulación con otras entidades conforme a la normatividad aplicable; asegurar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de información, de infraestructura tecnológica del Instituto".

Para orientar el cumplimiento de sus funciones institucionales en materia de tecnología, el INSOR definió sus necesidades de servicios e infraestructura tecnológica en el Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (PETI). Los ejercicios de planeación estratégica de TI han alineado los objetivos de tecnología e Información con los objetivos estratégicos del Instituto, de manera que las iniciativas y proyectos implementados generen valor estratégico a la entidad. Fortalecer la gestión del INSOR mediante la apropiación de la capacidad institucional y la articulación interna e interinstitucional, que propicie condiciones de atención a

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio	25/01/2016	5
		Secretaría General		

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

las necesidades de los ciudadanos y grupos de interés, con criterios de valor, confianza y satisfacción, requiere que la toma de decisiones estratégicas y operativas del INSOR esté basada en datos e información oportuna, pertinente y de calidad, que cuente con procesos y procedimientos internos automatizados y con condiciones de infraestructura y servicios tecnológicos disponibles.

Para lograr estos objetivos, se requiere la implementación del dominio de servicios tecnológicos establecido en el lineamiento LI.ST.03 y LI.ST.05¹ los cuales definen la necesidad de:

- Gestionar la operación y el soporte de los servicios tecnológicos, definidos en sus proyectos de TI
- Garantizar la estabilidad de la operación de TI y responder acorde al plan de capacidad de la infraestructura tecnológica de la entidad
- Garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios Tecnológicos
- Garantizar la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha venido realizando sus labores y funciones con un conjunto de equipos de cómputo que a la fecha tienen el sistema Windows 7 como sistema operativo, el cual, por disposición del fabricante (Microsoft), a partir del año 2020 no tendrá más actualizaciones, lo que genera dificultades de funcionamiento y de compatibilidad con aplicaciones y archivos que se generen en versiones más actualizadas, lo que puede generar riesgos relacionados con la pérdida de información o daños a los documentos y archivos de la entidad.

Es por lo anterior que, una vez analizadas las especificaciones de hardware y software de 22 equipos de cómputo que actualmente tienen la versión de windows 7, se pudo establecer que éstos se encuentran configurados en una versión de 64 bits, lo que permite la actualización del sistema operativo a la versión windows 10 pro, sin generar daños o incompatibilidades con los equipos, por lo que la opción de actualización más conveniente para estos equipos consiste en la instalación de la nueva versión de windows 10 pro.

De esta manera, y con el fin de garantizar la continuidad y disponibilidad de servicios tecnológicos al interior de la entidad para los funcionarios y colaboradores que a la fecha se han venido vinculando, es necesario actualizar sistema operativo a la versión Windows 10 Pro de 22 equipos de cómputo pertenecientes al INSOR.

¹ Arquitectura empresarial: Dominio Servicios Tecnológicos https://mintic.gov.co/arquitecturati/630/w3-propertyvalue-8094.html#recuadros_articulo_2724_2

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaría General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

Por otro lado, y adicional a la adquisición de las licencias de Windows 10 pro, se requiere también la adquisición de una licencia de Office 365 por doce meses, es de vital importancia para el cumplimiento de las funciones asociadas con el reporte del plan de acción de la entidad a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, por cuanto este reporte se realiza en la nube a través de un aplicativo denominado "POWER BI", generado directamente por Office 365.

En la actualidad, la entidad cuenta con una licencia office 365, la cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, por lo que, con el fin de minimizar los riesgos asociados al vencimiento de dicha licencia, que impida reportar los avances y resultados del plan de acción de la vigencia 2020, se requiere su adquisición en el marco del presente proceso de contratación.

Así las cosas, las características de los bienes a adquirir son:


1. Características del bien, obra o servicio a contratar

BIEN O SERVICIO	SEDE	DESCRIPCIÓN
Licencias	Carrera 89ª No. 64C - 30	Suministrar 22 licencias de Windows 10 Professional 10 upgrade
Licencia	Carrera 89ª No. 64C - 30	Suministrar 1 licencia Microsoft 365 E5.

Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE suscribió en el año 2020 el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020, la adquisición de las licencias antes mencionadas se realizarán al amparo de este instrumento y teniendo en cuenta el Catálogo de bienes publicados en el micrositio de este instrumento, el cual establece las siguientes características:

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Número de parte	Forma de Pago	cantidad
1	FQC-09543	Microsoft@WindowsProfessional 10 Upgrade	Producto	Unidad	FQC-09543	Licencia	22
2	a044b16a-1861-4308-8086-a3a3b506fac2	Microsoft 365 E5	Producto	Unidad	8bdbb60b-e526-43e9-92ef-ab760c8e0b72	Licencia	01 (suscripción por 12 meses)

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaría General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

Finalmente, el INSOR en desarrollo de su misión institucional y sus competencias establecidas en el Decreto 2106 de 2013 y, obedeciendo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, que rigen la función pública, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarca esta contratación bajo el proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSOR EN EL TERRITORIO NACIONAL identificado con el Código BPIN: 2018011000374, Código Presupuestal C-2299-0700-6, cuyo producto es "Servicios tecnológicos" y se financiará con cargo a las cadenas de valor "Automatizar los procesos y procedimientos internos de la entidad generando las condiciones de infraestructura y servicios tecnológicos requeridos", según correo electrónico de 27 de noviembre de 2020, anexo al presente Estudio.

2.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015** las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que adelanten sus procesos de contratación de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Teniendo en cuenta que las licencias que se pretenden adquirir en el presente proceso contractual, son considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y que se encuentra vigente el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020, hasta el 24 de febrero de 2022, la presente contratación se realizará al amparo de este instrumento.


3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Entidad se acoge al estudio de mercado realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

La Entidad se acoge al análisis del sector realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del acuerdo marco de precios para la adquisición de productos y servicios bajo el

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio	25/01/2016	5
		Secretaría General		

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020

CCE-116-IAD-2020

De febrero 24 de 2020 hasta febrero 24 de 2022.

3.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2019, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
81112501	13 Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento office 365	noviembre	1 mes	Selección abreviada-Acuerdo marco	Presupuesto entidad nacional	\$21.000.000	\$21.000.000	N/A	N/A	Carolina Leonor Ramos Castellanos Tel. 4842633 Carolina.Ramos@insor.gov.co

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla No. 1 – Clasificación UNSPSC


CÓDIGO UNSPSC 8111505:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código de Producto	Nombre producto
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	8111	Servicios Informáticos	811125	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	81112501	Servicio de licencias del software del computador

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto oficial estimado: **VEINTIUNO MILLONES DE PESOS M/CTE** del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020.

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaria General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

La Entidad se acoge a los valores establecidos para los bienes objeto de la necesidad de acuerdo al análisis del sector realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco de productos y servicios Microsoft.

4. CRITERIOS SE SELECCIÓN:

El Instituto Nacional para Sordos colocará la Orden de Compra al Proveedor que haya ofrecido el menor precio en su cotización por el total de Bienes cotizados.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23420 del 19 de noviembre de 2020, expedido por el Grupo Financiero del Instituto Nacional para Sordos.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


La Entidad se acoge al análisis de riesgo realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el marco de la celebración del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición del Productos y Servicios Microsoft II.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con la cláusula 18.2 del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020, "Software por Catálogo", el proveedor adjudicatario, deberá constituir a favor del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VALOR	TIEMPO
Cumplimiento del contrato	Por el quince por ciento (15%) del valor total de la orden de Compra.	Duración de la orden de compra y seis (06) meses más.
Calidad de los Bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de compra.	Duración de la orden de compra y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra.	Duración de la orden de compra y tres (3) años más

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaría General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La Entidad se acoge a lo dispuesto por la Agencia Nacional para la Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020 .

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1. Objeto

Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365.

9.1.1. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para Sordos aprobará y pagará las facturas dentro de los 10 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Se realizará un único pago contraentrega. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el INSOR solicita correcciones a la misma, el término de 10 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El Proveedor remitirá los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar. El Proveedor debe presentar las facturas en las instalaciones del INSOR y deberá publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.


9.1.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el /la contratista a favor de la ENTIDAD, estará a cargo del funcionario público en su calidad de profesional especializado grado 12 de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del INSOR, o de la persona que designe el Ordenador del Gasto mediante oficio interno, de acuerdo con la solicitud del (la) jefe (a) de la dependencia.

El o la servidor/ servidora que sea designado(a) supervisor (a) de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, 84, 85 y 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad

9.1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio Secretaría General	25/01/2016	5

	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	AB-FT-040
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO MARCO	VERSIÓN	6

El plazo de ejecución será a partir del día de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra, hasta el 31 de diciembre de 2020.

9.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es la **Sede del Instituto Nacional para Sordos - INSOR en la ciudad de Bogotá D.C.**

Carolina Ramos

CAROLINA LEONOR RAMOS CASTELLANOS
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Proyectó: Giselle Muñetón Lara – Profesional TI OAPS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EN EL DOCUMENTO	DETALLES DE LOS CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
			DD/MM/AAAA	
Legales y Administrativos	Cambio de Normatividad, basado en el Decreto 1082 de 2015	Maria Catalina Parra Osorio	25/01/2016	5
		Secretaría General		

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: **UT SOFT IG.3**

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	▪ 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%

PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good - will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero 0079472018.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

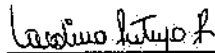
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email:ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cél 3012326862

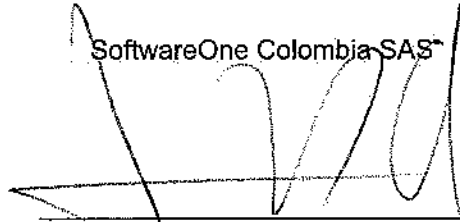
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogota., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.



Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

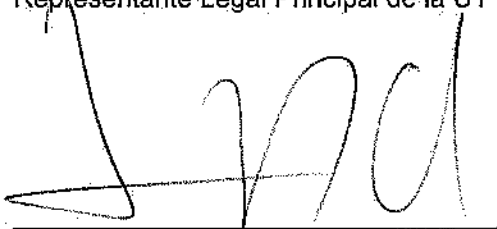
SoftwareOne Colombia SAS



Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2

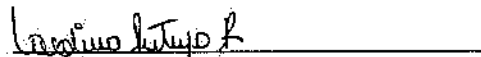
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3




Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3



Sebastian Correa Ramirez
C.C. No. 1.017.142.121

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato		Convenio		Orden	x	No.	60239 de 2020
	Tipo	Orden de compra 60239						
Objeto	Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365							
Contratista	UT Soft IG 3							
Identificación (CC - Nit)	901373456							
Representante Legal	Jose Luis Rodriguez Castellanos							
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	Nombre	Carolina Ramos Castellanos						
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas						

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	
Iniciación	01 de diciembre de 2020
Cesión (cuando aplique)	
Suspensión (cuando aplique)	
Reinicio	

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial	1 mes	01 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020
Prórroga			
PLAZO TOTAL (Incluir suspensiones)			
PLAZO TOTAL EJECUTADO	1 mes	01 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2020

4. VALOR


Concepto		Valor
Valor Inicial		\$15.389.364,93
Valor Adiciones		
Valor total		\$ 15.389.364,93
Orden de Pago	N°	0
Valor total pagado a la fecha de la presente acta		\$ 0
Valor total ejecutado		\$ 0
Valor pendiente por pagar al contratista		\$ 15.389.364,93
Valor a liberar		\$ 0

5. PAGOS

La supervisora certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	15.389.364,93
SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	\$	0

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

La supervisora certifica que, al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100%
- Pagos Efectuados 0 %

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACION
Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365	Se realizo la verificación del producto adquirido, el cual cumple con lo solicitado dentro del proceso
ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACION
22 licencias Windows 10 1 licencia office 365	Se realizo la verificación del producto adquirido, el cual cumple con lo solicitado dentro del proceso

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

La supervisora certifica con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual adjuntó los recibos de pago correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

9. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL -CONSTANCIA SIIF.

10. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

La supervisora deja constancia que el contratista prestó sus SERVICIOS ENTREGÓ LOS PRODUCTOS de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato.

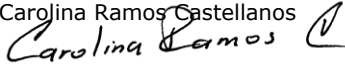
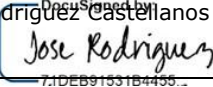
11. CONCEPTO FINAL DE LA INTERVENTORA(OR)

Se realizó verificación de los productos adquiridos, los cuales cumplen con lo solicitado en el proceso.


12. CALIFICACIÓN

Concepto	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes				x	
Comunicación con la(el) supervisora(or) / interventora(or)				x	
Oportunidad en la gestión				x	
Calidad del bien o servicio				x	
Cumplimiento				x	

Para constancia se firma en Bogotá, a los 21 días del mes diciembre de 2020.

El(la) supervisor(a) / interventor(a)		El(la) Contratista,	
Nombre	Carolina Ramos Castellanos 	Nombre Representante Legal	Jose Luis Rodriguez Castellanos 
Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Identificación	7.1DEB91531B4455...

Nota: ESTA ACTA TIENE UN (1) ANEXO, EL PRIMERO "CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE EL INSOR, POR PARTE DE EL CONTRATISTA

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES


Datos Generales	Contrato		Convenio		Orden	X	No.	60239 de 2020
	Tipo	Orden de Compra No. 60239-2020						
Contratista	UT Soft IG 3							
Identificación (CC – Nit)	901373456							
Representante Legal	Jose Luis Rodriguez Castellanos							

La suscrita Profesional, en mi calidad de supervisora del contrato No. 60239 de 2020, suscrito entre la INSOR y UT Soft IG 3, identificado con el NIT 901373456 certifico que, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, el contratista hizo entrega del PRODUCTO final, documento que fue revisado y avalado por la supervisión.

Como supervisora de la orden de compra mencionada, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto de la misma, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de los productos se entregaron por parte del contratista en medio impreso y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Como constancia se anexa una copia del soporte de los elementos recibidos.


CAROLINA RAMOS CASTELLANOS SUPERVISORA

Por lo anterior se firma a los **21** días del mes de **diciembre** de **2020**.

NOTA: El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: FOCT07

INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL
CONTRATO

VERSIÓN:1

FECHA:06/12/2019



Instituto Nacional para Sordos (INSOR)

N.I.T. 860016627

ORDEN DE COMPRA

UT Soft IG 3

N.I.T. 901373456
Auto Norte No 97-50
Piso 9
Bogotá,
Atte: Nicolas Capasso Velez
ncapasso@intergrupo.com
Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden **60239**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**
Fecha de Emisión **01/12/20**
Fecha de Vencimiento **31/12/20**
Comprador **Nestor Julian Rosas Gonzalez**
Ordenador del gasto **Nestor Julian Rosas Gonzalez**
Supervisor **Carolina Ramos Castellanos**
Teléfono **4391221**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **No aplica.**
Justificación **Adquisición de licenciamiento**
Windows 10 pro y licenciamiento Office 365

Enviar a

Instituto Nacional para Sordos
(INSOR)
Carrera 89A No. 64C - 30
Bogotá
Colombia
Atte: Nestor Julian Rosas
González

Facturar a

Instituto Nacional para Sordos
(INSOR)
Carrera 89A No. 64C - 30
Bogotá,
Colombia
Atte: Nestor Julian Rosas
Gonzalez

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 23420 wms01--FQC-09543 Microsoft@WindowsProfessional 10 Upgrade Government OLP 1License NoLevel	22.0	Unidad	541.650,15	11.916.303,30
2	CDP 23420 wms01--a044b16a-1861-4308-8086- a3a3b506fac2 Office 365 E5	12.0	Unidad	100.747,00	1.208.964,00
3	CDP 23420 wms01--IVA	1.0	Unidad	2.264.097,6270	2.264.097,63
15.389.364,93					COP



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjcbaret JUAN CARLOS BARRETO CARDENAS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-09-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)
 Fecha y Hora Sistema: 2022-05-23-11:44 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	22-09-00 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)	Número de Compromiso:	38120	Valor Total:	15.389.364,93	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	900478383	Tercero:	SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	60239	Fecha:	03/12/2020 0:00:00
-------	-----------------	---------	-------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	Adquisición de licenciamiento Windows 10 pro y licenciamiento Office 365
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-12-31	155320	15.389.364,93	2.264.097,63	169320		11644621	2021-01-29	15.389.364,93	943.902,00	14.445.462,93	0079472018	CITIBANK COLOMBIA			ORDEN DE COMPRA	60239-2020	13-01-01-DT	AQUISICION DE LICENCIAMIENTO WINDOWS 10 PRO Y LICENCIAMIENTO OFFICE 365 SEGUN FRA. FBOG 12260 DE SOFTWAREONE Y ORDEN DE COMPRA 60239-2020

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20445891E18C1

24 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 15:06:45

AB20445891 PÁGINA: 1 DE 2
* * * * *



 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOFTWARE IT SAS
 N.I.T. : 900.818.708-2
 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02540269 DEL 9 DE FEBRERO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2020
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
 ACTIVO TOTAL : 358,589,865

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 64 NO 11 - 37 LOCAL 411
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WALTER4809@HOTMAIL.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CALLE 64 NO 11 - 37 LOCAL 411
 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
 EMAIL COMERCIAL : WALTER4809@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909446 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOFTWARE IT SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL A. COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA. B. COMERCIO Y ASESORÍA EN LA ADQUISICIÓN. GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE. C. ACTIVIDADES DE CONSULTOR INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909446 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GIRALDO GOMEZ WALTER	C.C. 000000079519260
SEGUNDO RENGLON	
GIRALDO ARENAS YANY VICTORIA	C.C. 000001015412219

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01909446 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GIRALDO GOMEZ WALTER	C.C. 000000079519260



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B20445891E18C1

24 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 15:06:45

AB20445891

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

GIRALDO ARENAS YANY VICTORIA

C.C. 000001015412219

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE. QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS AETAS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE JUNIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$1,061,758,545

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4651

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.




PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002)

El Suscrito Walter Giraldo Gomez, Identificado con Cedula de Ciudadania N° 79.519.260 Expedida en Bogotá, En mi Calidad de Representante Legal de la empresa SOFTWARE IT SAS con NIT: 900818708-2, Bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud - EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL-, las Cajas de Compensación Familia,r el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA-.

Bogota Diciembre 3 de 2.020




Walter Giraldo Gomez – Representante Legal
C.C: 79.519.260 de Bogotá
Software IT SAS
NIT: 900.818.708-2
Bogotá
Calle 64 No 11 – 37 Ofc 411
Tel. 8138619 - 3158011578

Certificado Bancario

Lunes, 31 de Agosto de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOFTWARE IT SAS identificado(a) con NIT 900818708, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	23342761340	2015/05/26	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos



Bancolombia

CIUDAD: Bogotá FECHA: DÍA 14 MES 12 AÑO 2020

OFERTA COMERCIAL No. 131 de 2020

CONTRATISTA: **SOFTWARE IT SAS.**

IDENTIFICACIÓN: N.I.T. 900.818708-2

OBJETO DEL CONTRATO: Adquirir las licencias adobe Creative Cloud, para el instituto nacional para sordos – INSOR

VALOR A PAGAR: \$ 7.280.000

CORRESPONDIENTE AL PERIODO: Diciembre

No. DE PAGO: Único pago

SALDO PENDIENTE: 0

INFORMACIÓN.

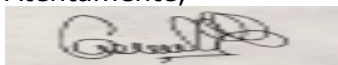
MES DE COTIZACIÓN	Diciembre de 2020		
FECHA DE PAGO	03/12/2020		
CONCEPTO	CUMPLE		VALOR PAGADO
	Si	No	
EPS – SALUD	X		Adjunta certificación firmada por el Revisor Fiscal
FONDO DE PENSIONES	X		
RIESGOS LABORALES	X		

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REAL	PORCENTAJE AVANCE PRESUPUESTAL PROGRAMADO	PORCENTAJE AVANCE PRESUPUESTAL REAL
100%	100%	100%	100%

EN MI CONDICIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EL (LA) CONTRATISTA EFECTUÓ LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE; ASÍ MISMO CERTIFICO QUE EL (LA) CONTRATISTA PRESENTO EL INFORME DE ACTIVIDADES, EL CUAL ES PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTENIDO EN EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL MISMO.

DOY POR RECIBIDO A SATISFACCION Y SIN OBSERVACIONES LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE LA REFERENCIA.

Atentamente,



FIRMA

NOMBRE: Giselle Muñetón Lara

Supervisor:

Factura Electrónica De Venta No**FE No. 125**

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18763003303149 de 13/01/2020 hasta 13/07/2021 Rango autorizado del FE1 al FE1000.

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA

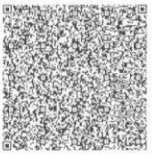
Actividad Económica ICA 4651 11.04 X 1000

No somos Grandes Contribuyentes

SOFTWARE IT SAS**Nit 900818708 2**

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS			POR CONCEPTO DE				
NIT	860016627 8			Aceptacion de Oferta No 131 del 2020 ADQUIRIR LAS LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -INSOR				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO					
Cra 89 A # 64 C - 30		Bogota D.C.	4391221					
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
03/12/2020		02/01/2021		WALTER GIRALDO GOMEZ			Credito 30 dias	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1015	Adquisicion de Software Adobe	2	Und.	3.640.000	0%	0	7.280.000

Total líneas o ítems: 1

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

NOTA: De acuerdo al Artículo 1° Ley 1231 de 2008, esta Factura de Venta es válida como TITULO VALOR. Si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado, causará intereses de mora.

Valor en Letras

SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	7.280.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	7.280.000

CL 64 11 37 Oficina 411 Teléfono 8138619

Movil: 315 801 1578 - 311 529 0683 comercial@softwareit.com.co www.softwareit.com.co

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 9455babf224b8454a660f97f812a65b45f56fc36774ba692079ae435c7e1f27c93486d0064df35b82c9ec3c49e2e15fd --Fecha y Hora de Expedición : 03/12/2020 9:58:23 a m

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18763003303149 de 13/01/2020 hasta 13/07/2021 Rango autorizado del FE1 al FE1000.

SOFTWARE IT SAS

Nit 900818708 2

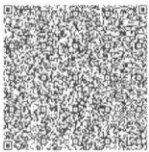
IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA

Actividad Económica ICA 4651 11.04 X 1000

No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS			POR CONCEPTO DE				
NIT	860016627 8			Aceptacion de Oferta No 131 del 2020 ADQUIRIR LAS LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -INSOR				
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO						
Cra 89 A # 64 C - 30	Bogota D.C.	4391221						
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO					
03/12/2020	02/01/2021	WALTER GIRALDO GOMEZ	Credito 30 dias					
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	1015	Adquisicion de Licencias Adobe	2	Und.	3.640.000	0%	0	7.280.000

Total líneas o ítems: 1



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

NOTA: De acuerdo al Artículo 1° Ley 1231 de 2008, esta Factura de Venta es válida como TITULO VALOR. Si esta factura no es cancelada en el plazo estipulado, causará intereses de mora.

Valor en Letras


SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

OBSERVACIONES

SUBTOTAL	7.280.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	7.280.000

CL 64 11 37 Oficina 411 Teléfono 8138619

Movil: 315 801 1578 - 311 529 0683 comercial@softwareit.com.co www.softwareit.com.co

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

1. DATOS GENERALES

Datos Generales	Contrato	x	Conveni		Orden		No.	131 de 2020
	Tipo	Aceptación de Oferta Comercial No. 131-2020						
Objeto	ADQUIRIR LAS LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR”							
Contratista	SOFTWARE IT SAS							
Identificación (CC – Nit)	900.818708-2							
Representante Legal	Walter Giraldo Gomez							
Supervisora(or) / Interventora(or) del Contrato	Nombre	Giselle Viviana Muñetón Lara						
	Cargo	Profesional especializado Oficina Asesora de Planeación y Sistemas						

2. FECHAS RELEVANTES

Suscripción	
Iniciación	04 de noviembre de 2020
Cesión (cuando aplique)	
Suspensión (cuando aplique)	
Reinicio	

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

PACTADO (meses)		FECHAS	
		Desde	Hasta
Inicial	mes y 1/2	04 de noviembre de 2020	31 de diciembre de 2020
Prórroga			
PLAZO TOTAL (Incluir suspensiones)	mes y 1/2	04 de noviembre de 2020	31 de diciembre de 2020
PLAZO TOTAL EJECUTADO	mes y 1/2	04 de noviembre de 2020	31 de diciembre de 2020

4. VALOR


Concepto	Valor
Valor Inicial	\$ 7.280.000
Valor Adiciones	
Valor total	\$ 7.280.000
	N°
Orden de Pago	
Valor total pagado a la fecha de la presente acta	\$ 0
Valor total ejecutado	\$ 0
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 7.280.000
Valor a liberar	\$ 0

5. PAGOS

La supervisora certifica:

- Que los pagos autorizados, se hicieron dando cumplimiento a la forma de pago pactada.

VALOR PAGOS EFECTUADOS	\$	0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$	7.280.000

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

SALDO A LIBERAR O NO EJECUTADO	\$	0
--------------------------------	----	---

6. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

La supervisora certifica que, al momento de suscripción de la presente acta, el porcentaje de ejecución, así:

- Plazo de Ejecución 100%
- Pagos Efectuados 0 %

7. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, ALCANCE Y OBLIGACIONES

La supervisión y/o Interventoría deja constancia de haber verificado el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista en los siguientes términos:

OBJETO	VERIFICACIÓN
ADQUIRIR LAS LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD, PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR"	Se realizó la verificación del producto adquirido, el cual cumple con lo solicitado dentro del proceso

ENTREGA DE BIENES O PRODUCTOS	VERIFICACIÓN
Dos licencias ADOBE CREATIVE CLOUD	Se realizó la verificación del producto adquirido, el cual cumple con lo solicitado dentro del proceso

8. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, el artículo 50, sobre control a la evasión de los recursos parafiscales).

La supervisora certifica con la suscripción de la presente acta, que verificó el cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato, el pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensiones, Salud, Riesgos Laborales y/o Parafiscales); de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, para lo cual adjuntó los recibos de pago correspondientes.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y de las demás normas concordantes.

9. CONSTANCIA DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL -CONSTANCIA SIIF.

10. OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS FINALES

La supervisora deja constancia que el contratista prestó sus SERVICIOS ENTREGÓ LOS PRODUCTOS de manera satisfactoria y cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato.



11. CONCEPTO FINAL DE LA INTERVENTORA(OR)


Se realizó verificación de los productos adquiridos, los cuales cumplen con lo solicitado en el proceso.

12. CALIFICACIÓN

Concepto	1	2	3	4	5
Solución a inconvenientes				X	
Comunicación con la(el) supervisora(or) / interventora(or)				X	
Oportunidad en la gestión				X	
Calidad del bien o servicio				X	
Cumplimiento				X	

Para constancia se firma en Bogotá, a los 11 días del mesdiciembre de 2020.

El(la) supervisor(a) / interventor(a)		El(la) Contratista,	
Nombre	Giselle Viviana Muñetón Lara 	Nombre Representante Legal	Walter Giraldo Gomez 
Cargo	Profesional Especializado Oficina Asesora de	Identificación	

	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: FOCT07
	INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL CONTRATO	VERSIÓN:1
		FECHA:06/12/2019

Planeación

Nota: ESTA ACTA TIENE UN (1) ANEXO, EL PRIMERO "CONSTANCIA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS DE EL INSOR, POR PARTE DE EL CONTRATISTA

ANEXO 1 – ACTA DE RECIBO FINAL

CONSTANCIA DE ENTREGA DEL INFORME O PRODUCTO FINAL

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES


Datos Generales	Contrato		Conveni o		Orden	X	No.	131 de 2020
	Tipo	Aceptación de Oferta Comercial No. 131-2020						
Contratista	SOFTWARE IT SAS							
Identificación (CC – Nit)	900.818708-2							
Representante Legal	Walter Giraldo Gomez							

La suscrita Profesional, en mi calidad de supervisora del contrato No. 131 de 2020, suscrito entre la INSOR y SOFTWARE IT SAS, identificado con el NIT 900.818708-2 certifico que, de conformidad con lo establecido en la minuta contractual, el contratista hizo entrega del PRODUCTO final, documento que fue revisado y avalado por la supervisión.

Como supervisora de la aceptación de la oferta mencionada, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto de la misma, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de los productos se entregaron por parte del contratista en medio impreso y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Como constancia se anexa una copia del soporte de los elementos recibidos.


GISELLE VIVIANA MUÑETÓN LARA SUPERVISORA

Por lo anterior se firma a los **11** días del mes de **diciembre** de **2020**.

NOTA: El presente informe final constituye constancia del balance financiero y del cierre del expediente contractual, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales no son objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Giselle Muñetón Lara
Fecha: 11/12/2020

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO: FOCT07

INFORME FINAL DE DESARROLLO DEL
CONTRATO

VERSIÓN:1

FECHA:06/12/2019

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900818708	2	SOFTWARE IT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cll 64 n 11-37 ofc411	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8138619	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	819465288	9413617389	E	2020/12/03	2020/12/03	BANCOLOMBIA	0	\$701,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					\$2,860,003	\$457,700			\$2,860,003	\$114,600			\$2,860,003	\$114,600			\$2,860,003	\$15,000		\$0	\$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (3 Afiliados)					\$2,860,003	\$457,700			\$2,860,003	\$114,600			\$2,860,003	\$114,600			\$2,860,003	\$15,000		\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)					\$2,860,003	\$457,700			\$2,860,003	\$114,600			\$2,860,003	\$114,600			\$2,860,003	\$15,000		\$0	\$0
1	CC	80192122 GIRALDO GEYSON	230301	30	\$991,100	\$158,600	EPS001	30	\$991,100	\$39,700	CCF22	30	\$991,100	\$39,700	14-4	30	\$991,100	\$5,200	30	\$0	\$0
2	CC	1015412219 GIRALDO YANY	230301	30	\$877,803	\$140,500	EPS005	30	\$877,803	\$35,200	CCF22	30	\$877,803	\$35,200	14-4	30	\$877,803	\$4,600	30	\$0	\$0
3	CC	1032359585 LEYTON LEONARDO	230301	30	\$991,100	\$158,600	EPS005	30	\$991,100	\$39,700	CCF22	30	\$991,100	\$39,700	14-4	30	\$991,100	\$5,200	30	\$0	\$0
Total	Afiliados (3)				\$2,860,003	\$457,700			\$2,860,003	\$114,600			\$2,860,003	\$114,600			\$2,860,003	\$15,000		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900818708	2	SOFTWARE IT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	cll 64 n 11-37 ofc411	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8138619	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	819465288	9413617389	E	2020/12/03	2020/12/03	BANCOLOMBIA	0	\$701,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$457,700	\$0	\$0	\$457,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$457,700	\$0	\$0	\$457,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$15,000	\$0	\$0	\$15,000	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	3	\$15,000	\$0	\$0	\$15,000	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$114,600	\$0	\$0	\$114,600	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	3	\$114,600	\$0	\$0	\$114,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$114,600	\$0	\$0	\$114,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$39,700	\$0	\$0	\$39,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$74,900	\$0	\$0	\$74,900	
TOTAL				3	\$701,900	\$0	\$0	\$701,900	

Entrada devolutivos # *00000005*

TpDoc: **2** Fecha: **03/12/2020** Bodega: **.1 - Elementos Nuevos - Devolutivos**

Instituto Nacional para Sordos INSOR

Responsable: Almacén, Proveedor: SOFTWARE IT SAS, Area: 245 - Almacén, CCostos: 99 - Centro de costo genérico, # OC:Accept.ofert131 2020

#Reg.	Grupo	Cód. Elemento	# Activo	Descripción del Elemento (Unidad) - Estado	Est.	Placa / Serial	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total
1	.2.7.2	618	2099	ADOBE CREATIVE CLOUD - Sin Marca Loc: .1.1.5 - Planeación y Sistemas Recibe: Almacén - 20011	B	pl: I02099	1 und	3.640.000	3.640.000
2	.2.7.2	618	2100	ADOBE CREATIVE CLOUD - Sin Marca Loc: .1.1.5 - Planeación y Sistemas Recibe: Almacén - 20011	B	pl: I02100	1 und	3.640.000	3.640.000
								\$ Total Documento:	7.280.000

Se realiza ingreso al inventario de las licencia de la factura FE 125 licencia adobe. Fact: #FE 125 \$7,280,000

Resumen:	Grupo de elementos	Valor	Ub.	Cta.Débito	Cta.Crédito	CC
	2.7.2 - Otras Licencias	7.280.000	AL	197007001	240101001	99

Elaboró: RCORTES 22-dic-2020 16:38
Imprimió: RCORTES 22-dic-2020 16:43

Profesional de almacén

Coord. Servicios Administrativos

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14724044549



(415)7707212489984(8020) 000001472404454 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 1 8 7 0 8

2

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SOFTWARE IT SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 64 11 37 OF 411

42. Correo electrónico

softwareimpuestos@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 1 3 8 6 1 9

45. Teléfono 2

3 1 5 8 0 1 1 5 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 1

2 0 1 5 0 2 0 6

6 2 0 2

2 0 1 5 0 2 0 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 11 - 19 / 14 : 26: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO GOMEZ WALTER

985. Cargo Representante legal Certificado